



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

625-2013/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

07 OCT 2013

VISTOS: el Informe N° 025-2013/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 18 de Julio del 2013 de la Ing. Sonia Susana Ayala Mena, el Informe N° 046-2013/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 06 de Septiembre del 2013, el Informe N° 721-2013/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 10 de Septiembre del 2013 del Sub Director de la Unidad de Estudios; el Memorandum N° 764-2013/GRP-401000-401200 de fecha 30 de Septiembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 025-2013/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 18 de Julio del 2013, la Ing. Sonia Susana Ayala Mena solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de los gastos originados de las diferentes comisiones de servicio al Gobierno Regional Piura, Centro Poblado de Santa Cruz, Querecotillo e Ignacio Escudero, por el monto de S/.510.00 (QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 046-2013/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 06 de Septiembre del 2013, la Ing. Sonia Susana Ayala Mena manifiesta al Sub Director de la Unidad de Estudios, que los gastos originados de la Comisión de Servicio serán cargado a la Asignación Presupuestales que no resultan en producto 3; Asignaciones Presupuestales que no resultan productos 9002; Estudios de Pre Inversión 2.001621;

Que, a través del Informe N° 721-2013/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 10 de Septiembre del 2013 el Sub Director de la Unidad de Estudios solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, continuar con el trámite de reembolso de gastos a favor de la Ing. Sonia Susana Ayala Mena por el importe de S/. 510.00 Nuevos Soles;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 764-2013/GRP-401000-401200 de fecha 30 de Septiembre del 2013, emite certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos originados de las diferentes comisiones de servicio a favor de la Ing. Sonia Susana Ayala Mena, por el monto de S/. 510.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R, RA y P;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 625 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 04 OCT 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisión de Servicios a favor de la Servidora **ING. SONIA SUSANA AYALA MENA**, el importe de **S/. 510.00 (QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002:	APNOP
PRODUCTO/PROYECTO	2.001621:	Estudios de Pre Inversión
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBR	6.000013:	Estudios de Factibilidad
FUNCIÓN	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	006:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0008
META/FINALIDAD	00001/0001852:	Elaboración Estudios de Pre inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados
RUBRO	18:	Canon, Sobrecanon, R, RA y P;
6.2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 510

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicada, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO ALVARADO

Ing. Rafael Hernan Velasquez Costañeda
GERENTE SUB REGIONAL